

Resultados del Proceso Ordinario de Traslado de NIVEL PREESCOLAR

DATOS BASICOS DEL POSTULANTE				RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS	EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR El (la) docente OBSERVACIONES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION
No.	Ciudadano	Cedula	Solicitud		
1	SANDRA LORENA NOGUERA GUERRERO	59313140	Traslado	Aplica Criterios	1.- La causal de la solicitud se encuentra dentro del artículo 3° de la Resolución 2053 del 2021, necesidad de reubicación docente por razones de salud de hijos dependientes. Sin embargo también aduce razones de salud propias que no se contemplan dentro del proceso ordinario de traslado sino dentro del proceso no sujeto al proceso ordinario artículo 2,4,5,1,5 de la Ley 1075 del 2015. Además allega una certificación del comité laboral de fecha 23 de octubre del 2018 que ya no tiene vigencia. Procede Traslado
2	SANDRA PATRICIA PEREZ RIASCOS	59823574	Traslado	Aplica Criterios	1.- El (la) docente reúne los requisitos mínimos para la inscripción contemplados en el artículo 2° de Resolución 2053 del 2021, sin embargo a revisar los criterios para decisión de traslado se aduce mayor tiempo de permanencia en el cual se encuentra prestando en el servicio docente que están contenidos en el artículo 3° de la presente resolución. El tiempo de permanencia de El (la) docente es de 19 años, Procede traslado
3	MARIA XIMENA MORENO MONCAYO	1085277631	Traslado	No aplica Criterios	2.- De conformidad con el artículo 2° de la Resolución 2053 del 2021 que establece los requisitos mínimos para la inscripción, si bien El (la) docente si bien cumple con dos años de permanencia mínimo no cuenta con 5 años de experiencia en el mismo cargo que aspira ser trasladada, como se encuentra estipulado en el numeral 3 del mismo artículo 2°. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
4	JENNY MARITZA ORTEGA SALAZAR	59314918	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente aduce dentro de los criterios o causal de la solicitud traslado por mejorar su estado de salud, que le impide realizar viaje de 30 minutos donde labora actualmente. La Resolución 2053 del 2021 en su artículo 3° establece de manera taxativa los criterios para la decisión de traslado, siendo que las razones de salud propias del (la) docente no se encuentran contempladas para el proceso ordinario de traslado; sin embargo esta causal se encuentra contenida en el artículo 2,4,5,1,5 Decreto 1075 del 2015. Se niega la solicitud por no cumplir con estos criterios. 3.- No aporta evaluación de desempeño. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
5	ALBA LUCY ROJAS GUSTIN	30738366	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Resolución 2053 del 2021, por cuanto no relaciona ningún motivo o causal de la solicitud; por otra parte la acta de posesión, de el (la) docente no se logra evidenciar que este nombrada en preescolar, la resolución No.2053 del 2021 expone la Postulación es a una (1) vacante del mismo del mismo perfil y nivel académico preescolar, primaria o área de conocimiento al cual fue nombrado. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
6	BERNARDA ALICIA VOZMEDIANO HERNANDEZ	30731930	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente cumple con los requisitos mínimos de inscripción; ella motiva su solicitud en el criterio mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente. Se puede inferir que a la fecha El (la) docente tiene como experiencia después de los 2 años de permanencia mínima, 6 años y 7 meses. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
7	YURANY CALVACHE BURBANO	34321115	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente relaciona un criterio, el criterio " tiempo laborar de difícil acceso por más de 6 años ", que no es un criterio señalado en el artículo 3 de la Resolución 2053 del 2021. De acuerdo con el artículo 2° de la Resolución 2053 del 2021 El (la) docente cumple con el lapso mínimo de permanencia 2 años, pero no cumple con el numeral 3 del mismo artículo, no cuenta con los 5 años de experiencia después de los 2 años mínimos de permanencia. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
8	ANGELA XIMENA RAMIREZ ERASO	37082716	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente relaciona como motivo de salud propias, como sinusitis y cefaleas pero la Resolución 2053 del 2021 en su artículo 3° señala los criterios para la solución de traslado donde no se encuentran relacionados los motivos o la causal de solicitud la salud propia del (la) docente. El (la) docente lleva de permanencia adicional 4 años 4 meses partir del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2° de la presente resolución que son de 2 años. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
9	ROSA ELENA LEYTON PORTILLA	27108223	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente motiva su solicitud en la reagrupación familiar por fallecimiento de conyuge criterio que no se encuentra señalado dentro del artículo 3° de la Resolución 2053 del 2021 2.- El (la) docente. no anexa ningún acto administrativo que permita evidenciar que este nombrada en preescolar. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
10	MARIA GLORIA NOGUERA BASANTE	27156260	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente no cumple con los requisitos mínimos estipulados en el artículo 2° de la Resolución 2053 de 2021 por no aportar acto administrativo de nombramiento o posesión que permita determinar la fecha en que fue vinculada al magisterio. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.

